puertos los buques mercantes de la Nacion española, y ofrece á los sùbditos de esta la proteccion y garantías de que gozan los de las demas naciones.

Art. 2º Se deroga el decreto de 29 de Abril de 1832 sobre comercio con la España.

Dado en Caracas á 28 de Marzo de 1837, año 8º de la ley y 27 de la independencia.—El Presidente del Senado, *Ignacio Fernandez Peña.*—El Presidente de la Cámara de Representantes, *Francisco Aranda.*—El Secretario del Senado, *José A. Freire.*—El Diputado Secretario de la Cámara de Representantes, *J. A. Perez.*

Caracas Marzo 30 de 1837, 8º y 27.—Ejecútese.—*Cárlos Soublette.*—Por el Vice-presidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, el Secretario interino de relaciones exteriores, *Ramon Yepes.*

ESPAÑA.

Madrid 15 de Enero.

Deuda inglesa.

El periódico inglés *l'Herald* inserta el artículo siguiente sobre la deuda inglesa: De cuantas ilusiones pueden seducir á un hombre sensato é inducirle á que las trasmita á los demas, la mayor es sin duda la de ser posible pagar en numerario la cantidad que se halla en circulacion en este vasto reino. Mientras el oro y la plata sean (y lo serán siempre) objetos de cambio y de negociaciones, como el trigo y azúcar, será su exigencia tan transitoria y expuesta á oscilaciones como la de toda clase de géneros, aun cuando fuese posible reunir en cierta época una cantidad capaz de satisfacer á todas las exigencias. Si concibe la menor duda sobre este aserto, se desvanecerá con solo echar la vista al último estado trimestre publicado por el banco de Inglaterra, que es como sigue:

Debe el banco por sus billetes en circulacion, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	17.361,000	lib. ester.
Por diferentes depósitos, , , , , , , , , , ,	13.330,000	
Lo que compone un total de, ,	30.691,000	
Tiene el banco en bonos del echiquier, , ,	28.971,000	
Idem en otras especies, , , , , , , , , , , ,	4.545,000	
Total, , , , , , , , , , , , , , , , , ,	33.516,000	lib. ester.

Este estado prueba indudablemente la solubilidad del banco, y que solo como emision de banco posee un exceso de capital de cerca de tres millones de libras esterlinas; pero ¿cuàl es, á pesar de esto, esta solubilidad, ó por mejor decir, con qué medios cuenta para pagar sus empeños en especies? ¿Cómo para pagar 30.691,000 libras esterlinas, exigibles totalmente en oro ó plata no tiene en su arca y en la de sus sucursales mas que la cantidad de 4.545,000 libras en numerario? Y si á los empeños del banco de Inglaterra añadimos los de los demas bancos del Reino-Unido, asi como las letras de cambio, que son empeños de comercio en general; y aun suponiendo que el oro y plata en circulacion esté casi en la misma proporcion que con respecto á las operaciones del banco, como en la cuenta expresada, lo que ciertamente no es asi, titubea el entendimiento entre la idea absurda de la posibilidad del pago en numerario, y el riesgo espantoso al que se ven expuestos todos los intereses del pais en el caso de que un terror pánico ó una desconfianza, aun infundadas, llegasen á influir.

Puede observarse aqui que el total de 30 millones y medio de empeños del banco de Inglaterra no es exigible en oro, pudiendo serlo solos los 17 millones de billetes en circulacion. En buen hora; pero no por eso es menos cierta la imposibilidad de pagar en billetes ni esta sola cantidad, y tampoco podrá negarse lo perjudicial que es mantener este error.

——Los periódicos portugueses últimamente recibidos alcanzan hasta el 14 del corriente. S. M. F. continúa expidiendo benéficas providencias en los diferentes ramos de administracion, notándose entre ellos los relativos á la reforma hecha en las oficinas de la junta de la Bula de la Cruzada; al destino del local que ocupò el edificio de tesorería para un teatro nacional; á la abolicion del Real colegio de Nobles, y al socorro dado al estatuario Herculano Antonio de Moncada, autor de la estatua ecuestre del Rey D. Josè y destino de dicha obra.

Idem 21.

Extracto de los periódicos extrangeros.

El Diario de *Danzic* del 25 de Diciembre último di que las noticias que se recibian diariamente sobre el e do de la salud del Emperador Nicolás, eran muy confus y los dictámenes muy divididos sobre el estado físico y r ral de aquel Emperador. Conviene sin embargo en que M. I. vive como un hombre poseido de una gran desco fianza y de un temor perpetuo. No puede vérsele, al pa que á su terrible policía se la ve por todas partes espa ciendo el terror.

El *Mercurio de Suabia* anuncia que las cartas de Be lin de 4 del que rige, refieren que el viaje del Príncipe Cá los de Prusia á S. Petersburgo tiene por objeto los inter ses generales de la Europa y su pacificacion. Los periód cos ingleses alcanzan hasta el 12 de este mes. El *Mornin Herald* contiene una carta de Constantinopla de 14 de D ciembre último, de cuyo contenido resulta, que el Sultan, po instigaciones de la Rusia, ha publicado un firman, en virtu del cual prohibe á los turcos que entretengan relaciones clan destinas con las tribus del Cáucaso. Se cree que los otoma nos no obedezcan al Sultan, porque sus intereses comercia les en este caso sufririan perjuicios incalculables. El *Mornin Chronicle* dice que Mr. O'Connel y los otros Diputados ir landeses llegarian á Lóndres en toda la próxima semana. Los Diputados de Escocia se preparaban para salir: siendo de creer que todos los miembros reformistas que pueden emprender el viaje ocuparán sus puestos á la apertura de la sesion, sabièndose que los toris se proponen desplegar todas sus fuerzas en las primeras sesiones del Parlamento.

Los periódicos franceses alcanzan hasta el 14: todas sus columnas ocupan las sesiones de las Cámaras. En la de los diputados, sesion del 13, se notan tres hechos principales. El primero el silencio que ha observado el antiguo y nuevo gabinete en la discusion general de la respuesta al discurso del trono: el segundo la adicion propuesta por Mr. Odilon Barrot en favor de la religiosidad con que deben observarse los tratados, y principalmente los que garantizan el nacionalismo de los polacos. Esta adicion, á pesar del empeño de los ministros y de todos sus partidarios, fue adoptada por 189 votos contra 181, resultando que significa mucho, pues es una declaracion evidente que hace la Cámara en favor de la alianza inglesa y contra la alianza de las Córtes del Norte. El tercero y último es la respuesta dada por Mr. Thiers á la interpelacion de Mr. Barrot sobre el negocio conseil (en Suiza), respuesta que al parecer empeñaba gravemente la responsabilidad moral del Sr. Gasparin, subsecretario de Estado de lo Interior y Ministro en el dia de dicho departamento. Este hizo una mocion para que no se admitiese á discusion, la que no fue acogida favorablemente por la Càmara. Despues de una larga y acalorada discusion se adoptó, que en la sesion del inmediato dia se volveria á tratar de aquel negocio, á fin de dar al Ministro de lo Interior el tiempo necesario para que, poniéndose de acuerdo con su predecesor, pudiese dar á la Cámara todas las aclaraciones que exigia imperiosamente aquel negocio. El centro y todos los Ministros votaron contra esta determinacion; pero fue adoptada por una gran mayoría. Hé aqui dos veces en una misma sesion que el partido ministerial no ha obtenido la mayoría.

El *Constitucional,* refiriéndose á cartas de Bayona de 9 de este mes dice, que los carlistas estaban decididos al parecer á no conservar la posicion de Irun, si como era de esperar, el general Evans hiciese una salida de S. Sebastian. Se decia que habian retirado toda su artillería para llevarla á Hernani, con cuyo movimiento demostraban que no confiaban tampoco mantenerse en Oyarzun, y que pensaban retirar la corta guarnicion que tenian en Fuenterabía,

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ (DON ANTONIO).

Sesion del dia 20 de Diciembre.

Concluye el discurso del Sr. Vila principiado en la Gaceta anterior.

„En vano se niega que sea mas ventajoso al pueblo y al Gobierno mismo el constreñir el veto dentro de los límites de simple suspensivo. ¿Pues qué, no les queda á los pue-